



## Nota de Prensa

GABINETE DE PRENSA

### **La FEMP celebrará su XI Pleno el 18 y 19 de septiembre**

***Se trata del órgano soberano de la Federación en el que se decidirá la hoja de ruta para el próximo mandato y la composición de sus órganos de gobierno tras las elecciones municipales del 24 de mayo***

***La Junta de Gobierno ha celebrado hoy su última sesión ordinaria del mandato, antes de la que celebrará el próximo verano para convocar el Pleno, y ha aprobado las Propuestas de Resolución que se debatirán en septiembre.***

***En la reunión también se ha aprobado un convenio con el MINHAP para poner a disposición de las EELL el Portal de Transparencia de la AGE***

Madrid, 24 de marzo de 2015.- Madrid será la sede del Decimoprimer Pleno de la Federación Española de Municipios y Provincias los próximos 18 y 19 de septiembre, según se ha acordado en la Junta de Gobierno de la Federación, que esta mañana ha celebrado su última reunión ordinaria, antes de que el próximo 14 de julio se vuelva a congregarse para convocar el XI Pleno.

El Pleno es el órgano soberano de la Federación y se reúne, de forma ordinaria, una vez cada cuatro años. Es en este foro, al que están llamados a participar todos los miembros de la Federación, se diseña la "hoja de ruta" que marcará el trabajo a desarrollar durante el siguiente mandato de cuatro años y se determina la composición de los órganos de Gobierno de la FEMP (Consejo Territorial, Junta de Gobierno y Presidente) en función de la representación que las diferentes opciones políticas hayan obtenido en los municipios y provincias españolas.

La celebración del Pleno ha de tener lugar antes de que transcurran cuatro meses desde las elecciones municipales (previstas para el próximo 24 de marzo), y ha de convocarse con, al menos, sesenta días de anticipación, según establecen los Estatutos de la FEMP. Esa convocatoria se realizará en la mencionada Junta de Gobierno del 14 de julio.

El Presidente de la FEMP, Íñigo de la Serna, ha destacado el trabajo realizado por la Federación en este mandato, en el que se ha trabajado para todas las Entidades Locales, sin distinción, se ha elevado el reconocimiento institucional de la organización, que ha sido



revitalizada al aumentar su principal finalidad, la de ser útil para las EELL que la componen. En este sentido, destacó el papel que la Central de Contratación de la FEMP está empezando a desempeñar, con 500 EELL adheridas que representan a más de 17 millones de ciudadanos, apenas un año después de su creación.

### **Impulso a la transparencia**

La FEMP y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) suscriben un acuerdo de colaboración para que éste habilite una plataforma técnica en el Portal de Transparencia de la Administración General del Estado; las Entidades Locales que lo deseen podrán adherirse a la misma, en el marco de los contenidos del acuerdo, y con ello podrán dar cumplimiento, sin coste alguno, a los requisitos de transparencia y buen gobierno que exige la ley 19/2013.

La firma de este acuerdo, que recibió el visto bueno de la Junta, permitirá a las Entidades Locales la creación de su propio Portal de Transparencia en el que podrá gestionar las solicitudes de acceso, llevar publicidad activa centralizada y descentralizada, contar con un buscador e indexador de la información, así como disponer de un gestor de contenidos del portal. Con ello, las Entidades Locales que aún no dispongan de un espacio específico para dar publicidad a los contenidos que exige la ley, podrán estar en disposición de hacerlo en diciembre de este año, cuando la norma entre en vigor para la Administración Local.

También en el marco de la transparencia, aunque en otro aspecto, la Junta de Gobierno aprobó la adaptación del Código de Buen Gobierno de la FEMP a los contenidos de la normativa sobre transparencia de la ley 19/2013.

El Código de Buen Gobierno fue aprobado por la Federación en 2009 como instrumento innovador para impulsar la ética en los Gobiernos Locales. Años después, su adaptación a la nueva normativa y a las nuevas demandas sociales, ha llevado a su modificación. El resultado es un documento en el que se definen los ámbitos objetivo y subjetivo de aplicación, y cuyo contenido sustancial se articula en torno a cinco ejes: estándares de conducta para la mejora de la democracia local, compromisos éticos en materia de conflictos de intereses, régimen de incompatibilidades y retribuciones, relaciones entre cargos electos y empleados públicos, y medidas para la mejora de la democracia participativa.

El Código de Buen Gobierno se entiende como una pieza de la estrategia de extensión de los principios de Buen Gobierno para la FEMP y para la recién creada Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana.